CVE N° 21/2013 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICOS NIÑOS DE ACOSTA ÑU – ID N° 264.344.

ADENDA N° 01 – CONTRATO N° 442/2013 – DUTRIEC S.A.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución DGOC N° 543 de fecha 30 de diciembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DUTRIEC S.A.,** domiciliada en Calle Capitán La Franconi N° 4123 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Cesar Andrés Ferrari Acosta**, con Cédula de Identidad N° 273.816, según Poder Especial Esc. N° 35, otorgado por el Escribano Carlos Priciliano Céspedes Ruffinelli. Reg. N° 59, denominado en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para el " **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU**., suscripto entre LAS PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.

Por Memorando DCG N° 940 de fecha 27 de diciembre de 2013, el Departamento de Contratos y Garantías, solicita extensión de vigencia contractual con la firma DUTRIEC S.A, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 21/2013 Adquisición de Medicamentos E Insumos para el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, fundado en la necesidad del cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales.

Por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N°465 de fecha 30 de diciembre de 2013, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifiesta que analizado los antecedentes y la solicitud de extensión contractual; considera viable continuar los trámites administrativos de rigor para extender la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2014.

Que por Resolución D.G.O.C. N°543 de fecha 30 de diciembre de 2013, se aprueba la extensión de vigencia contractual con la firma DUTRIEC S.A, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 21/2013 Adquisición de Medicamentos E Insumos para el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 6 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la vigencia del Contrato Principal; así como también la extensión de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el **30 de junio de 2014.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2013.

Sr. Cesar Andrés Ferrari Acosta
CONTRATISTA
DUTRIEC S.A.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.